



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Clase:	ACCIÓN DE TUTELA
Expediente:	11001-33-35-024-2019-00299 00
Demandante:	ANA EMILCE ALEJO ARÉVALO
Demandado:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Vinculado:	COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Asunto:	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Una vez cumplido el término conferido a la accionante para que subsanara las falencias anotadas en el auto que antecede, se procede a:

Por reunir los requisitos formales, legales, a **ADMITIR** la Acción de Tutela interpuesta por la accionante **ANA EMILCE ALEJO ARÉVALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.823.022 en nombre propio, en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**.

En consecuencia se dispone:

1. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa notifíquese a la Dra. **BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ** en calidad de Secretaria de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, o a quien haga sus veces.
2. **VINCULAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, dentro de la presente acción de tutela.

Igualmente se indica que por tratarse de una acción constitucional debe hacerse la notificación de forma **inmediata** sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar. La notificación debe hacerse por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de defensa de la entidad accionada y a la vinculada.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ** y a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de tutela, para lo cual se deja a disposición de la demandada y vinculada el libelo de tutela para que en el término de 48 horas, se pronuncie al respecto, conforme lo estimen pertinente.

4. **REQUERIR** a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ**, para que en el término de **seis (6) horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar de forma clara quien es la persona que a la fecha ocupa el cargo en el que aspira ser nombrada la aquí accionante, para lo cual deberá aportar correo electrónico y/o dirección física de notificaciones, así como el número telefónico, aunado a ello, deberá notificarle sobre el trámite de esta acción constitucional, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

5. Igualmente se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que **publique y comunique** a través de la plataforma del sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad –SIMO- el inicio de la presente acción de tutela y las demás decisiones que profiera el Juzgado en este trámite constitucional, con el fin de garantizar el derecho de defensa de las personas que tengan intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ